



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 048 DE 2017
(Junio 06)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al II Período académico de 2017

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto Único Reglamentario de la Educación Superior 1075 de 2015 que recoge el Decreto 1295 de 2010 establece que “para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar además los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado...”, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de renovación de registro calificado.

Que el Acuerdo N°06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que mediante Decreto 2450 de 17 diciembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante circulares No. 02 y 03 de enero 9 de 2015, estableció los ciclos y las fechas claves relacionadas con las actividades de recepción y trámite de las solicitudes de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos.

Que la Circular No 00016 del 28 de febrero de 2017, el Vice Ministerio de Educación Superior establece el Calendario de Visitas de Acreditación de Alta Calidad que desarrollará el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y fija los ciclos de visita de evaluación externa para las solicitudes de acreditación de alta calidad en el año 2017.

Que los literales a, e, g y h, del artículo 14 del Acuerdo Superior 012 de 2009 establecen las funciones del Consejo de Facultad que tienen relación directa con el seguimiento y ejecución de los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación de los programas académicos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 048 DE 2017
(Junio 06)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al II Período académico de 2017

Que los literales a, b y d, del artículo 49 de la misma norma, establecen las funciones del Comité de Programa Académico que tienen relación directa con el proceso de autoevaluación y acreditación del programa, el cual contempla entre otros, la evaluación y el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación.

Que el Acuerdo académico N°009 de 2016 estable los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos y deroga el Acuerdo Académico N°007 de 2016, en su artículo 1 asigna 20 horas para Grupo de Autoevaluación y 20 horas para grupos para Registro Calificado de programas de grado y posgrado.

Que el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación mediante acta N°05 del 08 de mayo de 2017, avaló los tiempos de dedicación a los Procesos del Aseguramiento de la Calidad Académica, correspondiente al segundo período académico de 2017, para asegurar el desarrollo de los mismos al interior de los programas académicos.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 019 del 06 de junio de 2017, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEFINIR los tiempos para los Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad, durante el II período académico de 2017, para los programas de **pregrado**, así:

CONSTRUCCIÓN DOCUMENTO CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Medicina Veterinaria y Zootecnia	20	Documento Condiciones de Calidad del programa, ficha SACES, junto con anexos.
Contaduría Pública	20	Documento Condiciones de Calidad del programa, ficha SACES, junto con anexos.
Mercadeo	20	Documento Condiciones de Calidad del programa, ficha SACES, junto con anexos.
Ingeniería Agronómica	20	Documento Condiciones de Calidad del programa,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 048 DE 2017
(Junio 06)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al II Período académico de 2017

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Mercadeo (segundo proceso RN-RC).	10	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento.
Contaduría Pública (segundo proceso RN-RC).	10	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento.
Ingeniería Agronómica (segundo proceso RN-RC).	10	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento.
Enfermería (terminar RDS)	20	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento.
Enfermería (Inicia primer proceso RN-RC)	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Administración de Empresas (Inicia segundo proceso RN-RC)	20	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Ingeniería Electrónica	10	Informe comparativo con avances de plan de mejoramiento. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa. Preparación Visita Acreditación de alta calidad.
AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Licenciatura en Educación Física y Deportes	10	Informe comparativo con avances de plan de mejoramiento.
PREPARACIÓN VISITA DE PARES CON FINES DE REACREDITACIÓN Y CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
MVZ (Reacreditación)	10	Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa, preparación visita.
Ingeniería de Sistemas	10	Informe comparativo con avances de plan de mejoramiento. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa, preparación visita.

ARTÍCULO 2º. DEFINIR los tiempos para los grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad, durante el segundo período académico de 2017, para los programas de **posgrado**, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 048 DE 2017
(Junio 06)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al II Período académico de 2017

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Maestría en Epidemiología (Primer proceso de autoevaluación RN-RC).	20	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Acuicultura (Segundo proceso de autoevaluación RN-RC).	20	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento.
Especialización en Gestión Ambiental Sostenible (Segundo proceso de autoevaluación RN-RC).	15	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento.
Especialización en Instrumentación y Control Industrial (Primer proceso de autoevaluación RN-RC).	15	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Gestión de la Calidad (Segundo proceso de autoevaluación RN-RC).	15	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Acción Motriz (Segundo proceso de autoevaluación RN-RC).	15	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Acuicultura –Aguas Continentales- (Segundo proceso de autoevaluación RN-RC).	15	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Estudios de Desarrollo Local (Primer proceso de autoevaluación RN-RC).	20	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Doctorado en Ciencias Agrarias (Inicia segundo proceso de autoevaluación RN-RC).	20	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
CONSTRUCCIÓN INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Especialización en Desarrollo de Mercados	20	Informe de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado, que incluye Planes de Mejoramiento y Sostenibilidad. (Segundo Proceso Autoevaluación).
AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Maestría en Gestión Ambiental Sostenible	20	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento.
CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la	PRODUCTO

123
R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 048 DE 2017
(Junio 06)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al II Período académico de 2017

	jornada semanal (horas)	
Maestría en Acuicultura (último ciclo)	20	Documento Maestro con sus anexos, ficha SACES y radicación
Especialización en Gestión de la Calidad	10	Documento Maestro con sus anexos

ARTÍCULO 3º. SEÑALAR que de conformidad con lo dispuesto en el literal a del artículo 46 del Acuerdo Superior 012 de 2009, es función del Director del Programa, la ejecución y seguimiento de los Planes de Mejoramiento producto de la Autoevaluación de los Programas Académicos.

ARTÍCULO 4º. Una vez asignados los tiempos de los artículos 1 y 2, a profesores de tiempo completo, éstos deben estar considerados en el Plan de trabajo y actividades para el primer periodo académico de 2017, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y es referencia para la evaluación de su desempeño.

ARTICULO 5º. DISPONER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y durante el primer período académico de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de Junio de 2017.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

JOSE MILTON PUERTO GAITAN
Secretario General

Proyectó: Comité Técnico de Acreditación
Revisó: Vicerrectoría Académica